Nombre del alumno: Sánchez Moreno Alondra Jacqueline

Nombre del profesor: Hernández López Gladis Adilene

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4to

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 25 de noviembre de 2020.

Riesgos de trabajo

- **Riesgo de trabajo**
  - Los tipos de riesgo de trabajo se encuentra señalados por el artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo
  - Los cuáles son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo
  - Durante el desempeño de las labores del trabajador
    - No está exento de sufrir algún accidente y se entiende por riesgo de trabajo
    - Los accidentes o enfermedad que sufra el trabajador por el desempeño de su actividad laboral
  - Los riesgos de trabajo, se clasifican en
    - Enfermedad de trabajo
    - Accidente de trabajo
  - A causa de los riesgos de trabajo, estos pueden producir: (LFT, Art. 477-480)
    - Incapacidad temporal
      - Siendo la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona
      - Por un tiempo dejan de desempeñar su trabajo
    - Incapacidad permanente parcial
      - Que es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar
    - Incapacidad permanente total
      - Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo
      - No pueden desempeñar labores por el resto de su vida
    - La muerte
  - Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo, tendrán derecho a
    - Asistencia médica y quirúrgica
    - Rehabilitación.
    - Hospitalización, cuando el caso lo requiera
    - Medicamentos y material de curación
    - Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios
    - La indemnización que señale la ley. (LFT, Art. 487)
  - Sólo en los siguientes casos el patrón queda exceptuado del pago de las indemnizaciones (LFT, Art. 488)
    - Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez.
    - Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún narcótico o droga enervante
      - En estos casos
        - Salvo que exista prescripción médica
        - Y que el trabajador hubiese puesto el hecho en conocimiento del patrón
        - Y le hubiese presentado la prescripción suscrita por el médico.
    - Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una lesión por sí solo o de acuerdo con otra persona
    - Si la incapacidad es el resultado de alguna riña o intento de suicidio
      - Sólo el patrón queda en todo caso obligado a prestar los primeros auxilios
      - A cuidar del trasladado del trabajador a su domicilio o a un centro médico.
- **Enfermedad**
  - Es todo estado patológico derivado de la acción continuada
    - De una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. (LFT, Art. 475)
  - Resulta de la acción continua de algún agente originado o motivado
    - Por la prestación del servicio o un agente presente en el medio en el que el trabajador desempeña sus labores.
- **Accidente de trabajo**
  - Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte
    - Producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste
      - Quedan incluidos los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél. (LFT, Art. 474)
  - Los riesgos de trabajo tienen las siguientes características:
    - a) Es una lesión, no importa si es interna o externa, grave o leve.
    - b) Permanente o transitoria, la lesión causada por el accidente se considera
      - Permanente si es para el resto de su vida y transitoria significa que con el tratamiento apropiado y el tiempo desaparecerá.
    - c) Producida por causa externa, la lesión debe ser producto de una acción externa o
      - La lesión debe ser producto de una acción externa o de un esfuerzo violento de las mismas personas
    - d) Instantánea, todo accidente es producto de un acontecimiento inesperado,
      - Momentáneo, y que ocurra en el trabajo o sea consecuencia de él.
  - En la Ley Federal del Trabajo
    - Se estable que el salario base para determinar el pago de estas indemnizaciones deberá ser el salario diario que perciba el trabajador al ocurrir el riesgo
      - El salario
        - Para el pago de las indemnizaciones nunca podrá ser menor al salario mínimo
        - Si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo vigente,
          - Este salario se considerará como salario máximo.
  - En la legislación del Seguro Social
    - Se establecen algunas causales por la que no se considerarán riesgos de trabajo
      - Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez;
      - Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún
        - psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción suscrita por
          - médico titulado y que el trabajador hubiera exhibido y hecho del conocimiento del patrón
      - Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por sí o de
        - acuerdo con otra persona
      - Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio, y
      - Si el siniestro es resultado de un delito intencional del que fuere responsable el trabajador asegurado
  - Las prestaciones en especie que recibirá un trabajador que sufra un riesgo de trabajo son
    - Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica.
    - Servicio de hospitalización.
    - Aparatos de prótesis y ortopedia.
    - Rehabilitación.
  - Las prestaciones en dinero a que tiene derecho un asegurado que haya sufrido un riesgo de trabajo son
    - Si se incapacita al trabajador, durante su inhabilitación recibirá el cien por ciento del
      - Durante su inhabilitación recibirá el cien por ciento del salario que se encontraba cotizando al momento de ocurrido el riesgo
    - Declarada la incapacidad permanente total
      - Recibirá pensión mensual equivalente al setenta por ciento del salario que se encontraba cotizando al momento de ocurrido
    - Para incapacidad es declarada permanente parcial superior al cincuenta por ciento
      - El asegurado recibirá una pensión que será otorgada por la institución de seguros que elija.
    - A los pensionados por incapacidad permanente total y parcial con un mínimo de más
      - Del cincuenta por ciento de incapacidad, percibirán un aguinaldo anual equivalente a
    - La pensión que se otorgue en el caso de incapacidad permanente total
      - Será siempre superior a la que le correspondería al asegurado por invalidez.
  - Los derechos las madres trabajadoras tienen por su condición de embarazo son las siguientes
    - Durante el periodo de embarazo
      - No realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables
        - Y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación
      - Disfrutarán de un descanso de 6 semanas anteriores y 6 posteriores al parto
      - En caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de 6 semanas
        - Con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban
      - Los periodos de descanso a que se refiere el párrafo anterior se prorrogarán por el tiempo necesario
      - En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de 6 meses
        - Tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno
      - Durante los periodos de descanso anteriores y posteriores al parto, percibirán su salario íntegro
      - A qué se computen en su antigüedad los periodos pre y postnatale
- **Seguridad e higiene en el trabajo**
  - La Ley Federal del Trabajo en el artículo 509 autoriza la creación de Comisiones de Seguridad e Higiene, que a la letra dice
    - En cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que se juzgue necesarias
    - Compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón
    - Para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan
  - Esta comisión tiene las siguientes atribuciones y se integra de la siguiente forma
    - Integración
      - No especifica cantidad
      - Representantes del gobierno, trabajadores y patrones
    - Atribuciones
      - Investigar las causas de los accidentes y enfermedades del trabajo
      - Vigilar el cumplimiento de las reglas y normas en materia de seguridad e higiene, reportar cualquier violación
      - Proponer mediadas de seguridad e higiene a los patrones
- **Nociones de seguridad social**
  - El hablar de seguridad social
    - Es de gran importancia para todos los trabajadores
      - Se encuentran amparados y protegidos en los casos de accidentes, enfermedades y todo tipo de riesgos en su salud
        - Tanto para ellos como para sus dependientes económicos, ya que la seguridad social son las instituciones que velan por el estado físico de éstos.
  - El objetivo de las instituciones de seguridad social
    - Es el dar protección a la sociedad, éstas evitan la pérdida o disminución del ingreso salarial del trabajador
    - por circunstancias previstas o imprevistas por
      - Enfermedades, maternidad, accidente de trabajo, enfermedad de trabajo, enfermedad de trabajo, desempleo, invalidez, vejez, y muerte tanto del trabajador como de sus dependientes
- **Concepto y fundamento constitucional**
  - En nuestro país la seguridad social, tiene su fundamento legal en la fracción XXIX del Apartado A del artículo 123 constitucional
    - Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social
      - En ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de servicio de guardería
      - Cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados
        - Y otros sectores sociales y sus familiares
- **Regímenes obligatorios de aseguramiento**
  - El artículo 2 de la Ley del Seguro Social comprende un régimen obligatorio y otro voluntario
    - El régimen obligatorio
      - Es el deber que tiene el patrón de afiliar a la seguridad social a sus trabajadores: éste régimen comprende los seguros siguientes
        - (Ley del Seguro Social, Art. 11)
          - Riesgos de trabajo.
          - Enfermedades y maternidad.
          - Invalidez y vida.
          - Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
          - Guarderías y prestaciones sociales.
    - El régimen voluntario
      - Es la opción abierta a todos los sectores de la sociedad que tuvieran algún interés a participar en el sistema de seguridad social
        - Tema principal 1.1
          - Esta seguridad social es para personas que no son aseguradas por no tener relaciones obreras patronales
  - Son personas sujetas a este régimen: (LSS, Art. 12)
    - Trabajadores que presten sus servicios de forma permanente o eventual
    - Socios de las sociedades cooperativas.
    - Otras personas que determine el Ejecutivo Federal mediante decreto.
- **Instituciones de seguridad social**
  - El artículo 3 de la Ley del Seguro Social
    - Señala que la realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales
      - Y de organismos descentralizados
  - Las instituciones más importantes encargadas de la seguridad social son
    - 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social
      - Por sus siglas IMSS.
    - 2. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
      - Por sus siglas ISSSTE.
    - 3. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México
      - Por sus siglas ISSFAM.
    - 4. Y diversos institutos de servicios sociales estatales.
- **Ley del Sistema de Ahorro para el retiro: SAR**
  - El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)
    - Debe su forma actual a una reforma de Ley que entró en vigor en 1997
      - Dicha reforma modificó radicalmente el sistema de pensiones en México
        - Transformándolo de un sistema de beneficios definidos con base en un fondo colectivo
        - A un sistema de contribución definida y cuentas individuales para trabajadores formales
          - Del sector privado atendidos por el IMSS
          - Este cambio fue en gran medida forzado por las circunstancias
  - Los responsables de la política económica y varios economistas
    - Consideran que se requería una reforma con los siguientes objetivos
      - 1. Dar viabilidad financiera al sistema de ahorro para el retiro.
      - 2. Incrementar la cobertura (más personas y mayor densidad de cotización
        - Para una misma persona).
      - 3. Incrementar el ahorro.
- **Diferentes etapas de los sistemas de retiro**
  - Como todo lo que se divide en etapas
    - La separación de los sistemas de pensiones y jubilaciones en México puede realizarse desde distintas perspectivas
      - Una primera forma de dividir la historia de los sistemas de pensiones
      - Y jubilaciones en México puede realizarse desde la tipología ofrecida por la OIT.
  - Tomando como modelo el sistema del IMSS, se pueden distinguir tres etapas
    - Sistema de beneficios definidos
      - Establecen, al momento del retiro, el derecho a una pensión y el monto de la misma en función del promedio del salario
        - Para determinado número de años y del número de semanas que el trabajador haya contribuido al régimen
    - Sistema mixto
      - Se trata de un periodo de transición de un sistema de beneficios
        - Definidos a uno de contribuciones definidas
    - Sistema de contribuciones definidas
      - Son aquellos basados en cuentas individuales
- **Las afores**
  - Debido al crecientе número de trabajadores jubilados en los próximos años
    - Para garantizar un nivel de ingresos de más del 50% del último salario del trabajador
      - Se requiere una contribución obligatoria
        - de entre el 13 y el 18%, sobre el 6% actual / OCDE, 2016
  - El IMSS en 1997 y el ISSSTE
    - En 2010 pasaron de un esquema de beneficios definidos a partir de aportaciones colectivas
      - A uno contribuciones definidas de cuentas individuales, en el que cada trabajador es responsable de su jubilación.
  - La perspectiva, según la OCDE
    - Es que en el futuro habrá más egresos (pensiones) que ingresos (aportaciones).
  - La creación de las AFORE
    - Ha resultado una solución parcial y no sólo por la subsistencia de mecanismos de beneficio definido.
  - Las tasas cobradas por AFORE
    - En México han disminuido en más de 70 puntos básicos en la última década
  - El IMSS tiene pasivos
    - En el rubro de beneficios definidos, que equivalen a 1.5 billones de pesos: más del 10% del PIB
      - La cifra rebasa el presupuesto del Instituto
        - Que es de 497,695 millones de pesos
      - Se estima que
        - El costo fiscal del pasivo laboral del IMSS entre 2012 y 2050 se situará en 32.9% del PIB
          - Por el pago de pensiones relacionadas con la Ley de 1973
          - Por el crecimiento de la población en edad de jubilación.

XMind | Modo de prueba